



# CÓDIGO ÉTICO

JULIO 2017





## ÍNDICE

---

- 03 • PRÓLOGO
- 04 • ¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?
- 05 • RELACIONES DENTRO DEL GRUPO
- 06 • RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETIDORES
- 07 • RELACIONES CON NUESTROS ACCIONISTAS
- 08 • PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA
- 09 • COMPROMISOS COMO EMPRESA RESPONSABLE
- 10 • THE GLOBAL COMPACT
- 11 • ¿A QUIÉN SE PUEDE CONSULTAR?



# PRÓLOGO

El desarrollo del grupo Mersen se ha fundamentado en gran medida en la confianza que el Grupo inspira en todas las partes interesadas que forman su entorno, sobre todo sus empleados, sus clientes y proveedores, sus bancos y sus accionistas.

El Código ético reafirma el compromiso colectivo e individual del Grupo y sus empleados para consolidar y desarrollar esta confianza. Es esencial que este código se comparta con todos para que cada uno haga suyos los valores fundamentales del Grupo, que son vitales para su desarrollo.

El Código ético se aplica a todos y cada uno de los empleados de Mersen, con independencia de su función, así como a los miembros del Consejo de Administración. Por tanto, cuento con cada uno de vosotros para que respetéis estas normas y las comunicuéis a nuestros socios comerciales y especialmente a nuestros proveedores, para que ellos también se comprometan a aplicarlas.

## **Luc Themelin**

Director General

---

## **Y el Comité Ejecutivo**

---

### **Thomas Baumgartner**

Director Administrativo y Financiero

### **Gilles Boisseau**

Director de la división *Electrical Power*

### **Christophe Bommier**

Director de Tecnología, Innovación,  
Investigación y Apoyo al Negocio

### **Thomas Farkas**

Director de Estrategia y Fusiones y  
Adquisiciones

### **Jean-Philippe Fournier**

Director de Excelencia Operativa

### **Eric Guajioty**

Director de la división  
*Advanced Materials*

### **Estelle Legrand**

Directora de RR. HH.

### **Didier Muller**

Director de la región de Asia  
y América Latina



# CÓDIGO ÉTICO

## ¿A quién se aplica este Código?

El Código ético se dirige al conjunto de los empleados y directivos del grupo Mersen y sus filiales en todo el mundo.

Este Código está disponible en diez idiomas (alemán, árabe, chino, coreano, español, francés, inglés, italiano, japonés, portugués) con el fin de que el mayor número de empleados posible pueda leer el Código ético en su lengua materna.

La versión francesa es la de referencia en Francia, y la versión inglesa en el resto de países.

El Código ético se puede encontrar en la página institucional de Mersen y en la intranet.

Cualquier incumplimiento del código ético será debidamente investigado lo cual podrá derivar en acciones disciplinarias en concordancia con las leyes y regulaciones aplicables tanto por la compañía como en el país afectado.

## Formación en línea sobre comportamientos apropiados

Además de este documento, Mersen pone a la disposición de sus empleados un programa de formación en línea dedicado a la ética, el cual incluye los niveles mínimos y expectativas a cumplir que solicita el Grupo en toda una serie de situaciones.

## Respeto por las leyes y los derechos humanos

Mersen concede una gran importancia a respetar las leyes y reglamentos internacionales, nacionales y locales en vigor en los países donde el Grupo desarrolla su actividad, en particular, el respeto del derecho laboral, el derecho de la competencia, y la normativa de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales.

Cuando existe un conflicto entre la legislación o los usos locales y el código ético, prevalecerá siempre el documento que contemple las normas más estrictas.

Además, Mersen es firmante desde 2009 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, cuyos principios figuran al final de este documento.

Por su presencia en numerosos países, el Grupo presta especial atención a las cuestiones relativas a la prohibición del trabajo infantil y de los trabajos forzados.

# RELACIONES DENTRO DEL GRUPO



El proyecto empresarial del grupo Mersen se basa ante todo en los hombres y mujeres que forman el Grupo. Son ellos los expertos y los que desarrollan soluciones innovadoras. Sus conocimientos y su experiencia nutren el activo más importante del grupo Mersen: su capital humano.

Sobre la base de esta convicción, el grupo Mersen apuesta por el desarrollo de sus equipos y se esfuerza para garantizar su seguridad y su realización profesional. El Grupo espera de sus colaboradores una actitud responsable independientemente de su nivel jerárquico.

**En este sentido, el Grupo, sus empleados y directivos se comprometen a respetar los principios siguientes:**

## **Salud y Seguridad**

- El Grupo toma todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas. El trabajador o directivo se compromete a respetar todas las normas y procedimientos de salud y seguridad del Grupo.
- El Grupo garantiza que todos los empleados conozcan y comprendan la política de salud y seguridad del Grupo y que esta se aplique siempre, con independencia de los imperativos comerciales, económicos y financieros. El empleado o directivo que tenga conocimiento de un posible problema de salud y seguridad se encargará de comunicarlo de forma inmediata a su superior o al director de salud y seguridad del Grupo.

## **Acoso**

- El Grupo garantiza la protección de los empleados frente a toda forma de acoso, intimidación y violencia, ya sea de naturaleza física, psicológica o sexual. El empleado o directivo apoya y promueve el compromiso del Grupo a favor de un lugar de trabajo libre de cualquier forma de acoso y se compromete a ser respetuoso con los demás.

## **Igualdad de oportunidades**

- El Grupo se compromete a no practicar ninguna discriminación por la causa que sea y a garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de contratación, formación, remuneración, atribución y evolución profesional en función de las competencias y aptitudes personales. El empleado o directivo apoya y promueve el compromiso del Grupo a favor de la diversidad y la igualdad de oportunidades, y se compromete a no practicar ninguna forma de discriminación.

## **Respeto mutuo**

- El Grupo se compromete a garantizar el respeto de la vida privada de cada empleado y, en especial, la confidencialidad de los datos de carácter personal. El empleado o directivo apoya y promueve este compromiso del Grupo y se compromete personalmente a respetarlo.



## RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETIDORES

La actividad de Mersen se articula en torno a dos áreas de especialización en las que ocupa posiciones de liderazgo o coliderazgo mundial. Estas áreas de especialización le permiten concebir soluciones innovadoras y adaptadas a las necesidades de sus clientes en todo el mundo, para mejorar los resultados de sus actividades industriales.

La confianza de los clientes constituye, por tanto, una de las grandes prioridades del grupo Mersen.

**En este sentido, el Grupo, sus empleados y directivos se comprometen a respetar los principios siguientes:**

### **Competencia**

- Aplicar el derecho de la competencia en todos sus aspectos, y en especial, no compartir con nuestros competidores información sobre precios u ofertas comerciales.

### **Corrupción activa**

- No autorizar ningún pago de dinero directo o indirecto a terceros o cualquier otro beneficio en especie (como servicios, viajes, ocio, mercancías,...), con el fin de obtener o mantener una operación comercial. En este contexto, los empleados o directivos se asegurarán de que los socios comerciales e intermedios del Grupo sean informados de estas normas y se comprometan a cumplirlas.

### **Corrupción pasiva**

- No exigir ni aceptar, directamente o indirectamente, dinero o alguna ventaja (regalo, invitación...), salvo un regalo o invitación que tenga un valor simbólico. En cualquier caso, toda aceptación de una invitación o regalo (fuera de comidas de negocios) debe tener la aprobación de los superiores.

### **Confidencialidad de la información**

- No divulgar información que pudiera perjudicar a una parte interesada.

### **Conflictos de intereses**

- No cerrar negocios con empresas en las cuales los empleados o directivos o su entorno (padres, amigos) tengan intereses y no ocultar información sobre cualquier conflicto de interés. En este contexto, los empleados o directivos deben abstenerse de ofrecer o aceptar regalos o invitaciones que no se ajusten a los usos o las leyes aplicables. También deben abstenerse de realizar inversiones o participaciones en los clientes, competidores o proveedores, sin el consentimiento previo por escrito de sus superiores o del Director General.

### **Selección de proveedores**

- No seguir trabajando con un proveedor que, de manera reiterada, no cumpla con este código ético, especialmente, los 10 principios del pacto mundial de las Naciones Unidas, y/o los principios de la Guía de la OCDE sobre las cadenas de suministro de minerales responsables. En caso de duda, este proveedor será sometido a una auditoría del Grupo. En este caso, un auditor interno o externo comprobará in situ las prácticas del proveedor, especialmente en materia social, ambiental y de derecho laboral.

# RELACIONES CON NUESTROS ACCIONISTAS



El capital de Mersen está en manos de inversores institucionales y particulares. La información comunicada externamente por el Grupo puede tener un gran valor para estos inversores.

Todos los empleados, en su ámbito de actividad, deben responsabilizarse de la integridad y la veracidad de esta información.

En este sentido, el Grupo, sus empleados y directivos se comprometen a respetar los principios siguientes:

## **Veracidad de la información**

- Difundir públicamente información exacta, precisa y veraz y respetar el principio de igualdad de información entre los accionistas.

## **Uso de información confidencial**

- Informar periódicamente a los empleados y, en especial, a los que manejan información confidencial, sobre la prohibición de negociar con los títulos de Mersen mientras la información confidencial que posean sobre el Grupo no haya sido comunicada al público en aplicación del Reglamento Europeo «Abuso de mercado». En este sentido, se enviará a las personas con acceso a información confidencial un correo informándoles de las sanciones aplicables a las operaciones con información confidencial y a la divulgación ilícita de información privilegiada.

Se considera persona con acceso a información confidencial a todas las personas que tengan acceso a información privilegiada, independientemente de su naturaleza, de forma permanente u ocasional.

La información privilegiada es información que no se ha hecho pública y que un inversor razonable podría utilizar como uno de los fundamentos de sus decisiones de inversión.



## PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Los activos del Grupo tienen como finalidad permitir a cada uno de los empleados contribuir a la realización de los objetivos de Mersen. Por lo tanto, los empleados y directivos tienen el deber de contribuir a preservar y proteger el patrimonio de la empresa frente a cualquier deterioro, sustracción o apropiación indebida.

En este sentido, el Grupo, sus empleados y directivos se comprometen a respetar los principios siguientes:

### Respeto de la confidencialidad

- Cualquier información que se considere propiedad intelectual o conocimientos técnicos del Grupo o sobre sus proyectos o sobre aspectos industriales, sociales o comerciales del Grupo debe seguir siendo confidencial en la medida en que su divulgación pueda ser perjudicial para los intereses del Grupo.
- La información y/o documentos profesionales realizados en el marco de trabajo o relativos a proyectos internos de la empresa, y que no hayan sido objeto de ninguna autorización de publicación o comunicación previa por la dirección, no deben ser compartidos externamente.

### Uso de los bienes de la empresa

- Los equipos propiedad del Grupo deben utilizarse cumpliendo las normas y políticas de seguridad del Grupo y no deben utilizarse en ningún caso para fines ilícitos o que no guarden relación con la actividad de Mersen.

### Reputación del Grupo

- Los empleados y directivos deben actuar teniendo en cuenta los intereses del grupo, y velar por que no haya confusión entre sus opiniones o intereses personales y los de Mersen.



# COMPROMISOS COMO EMPRESA RESPONSABLE



El Grupo se inscribe en un enfoque empresarial responsable e integra las preocupaciones sociales, medioambientales y económicas en sus actividades y en sus interacciones con terceros.

Todos los empleados del Grupo se comprometen a integrar estas preocupaciones en sus acciones teniendo en cuenta los intereses de todas las partes interesadas.

En este sentido, el Grupo, sus empleados y directivos se comprometen a respetar los principios siguientes:

## **Veracidad de las cuentas**

- Registrar todos los activos, pasivos, gastos y otras operaciones de las sociedades del Grupo en los libros y cuentas de estas sociedades y gestionarlos de conformidad con la legislación aplicable en materia contable. Estos datos deben reflejar de forma fiel las cuentas y activos de las sociedades del Grupo y no deberá crearse ni mantenerse ningún fondo secreto o activo no registrado.

## **Medioambiente**

- Respetar las leyes y reglamentos que resulten de aplicación al Grupo en materia de medioambiente allí donde este desarrolle sus actividades.

## **Desarrollo sostenible**

- Minimizar la incidencia de sus actividades en el medioambiente. Para ello, se compromete a investigar buenas prácticas, sobre todo en materia de uso sostenible de los recursos, consumo de energía y gestión de residuos.

## **Donaciones y mecenazgo**

- Contribuir a la dinamización social y cultural de las regiones donde está presente el Grupo, mediante aportaciones dinerarias o en especie a diversos organismos que tengan como misión fomentar esa dinamización, y a prestar su ayuda a organizaciones que lleven a cabo proyectos que transmitan los valores del Grupo y en consonancia con el objeto social o los retos de Mersen, con los límites definidos en la política sobre donaciones y mecenazgo del Grupo.



### **DERECHOS HUMANOS**

- **Principio 1:** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente; y
- **Principio 2:** asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

### **TRABAJO**

- **Principio 3:** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- **Principio 4:** la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
- **Principio 5:** la abolición efectiva del trabajo infantil; y
- **Principio 6:** la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

### **MEDIOAMBIENTE**

- **Principio 7 :** Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;
- **Principio 8 :** fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y
- **Principio 9 :** fomentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

### **ANTICORRUPCIÓN**

- **Principio 10 :** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.



## ¿A QUIÉN SE PUEDE CONSULTAR?

---

Para cualquier pregunta relacionada con la aplicación de los principios definidos en el presente Código, los empleados pueden dirigirse a sus superiores o a su Dirección de RR. HH.

En caso de inquietudes relacionadas con determinadas prácticas, los empleados deben dirigirse a la mayor brevedad posible a sus superiores funcionales u operativos, a la dirección de su centro de pertenencia o a la dirección de RR. HH. del centro de trabajo, de la región, de la actividad o del Grupo. En determinados países (Estados Unidos, Canadá), se ha creado un procedimiento especial. Este procedimiento puede consultarse en la intranet de Mersen en el epígrafe de «Relaciones Sociales» del informe de RR. HH. Los empleados también pueden dirigirse a uno de los miembros del Comité Ejecutivo firmante de este Código o el Directivo responsable de su cumplimiento en el Grupo. En algunos países, existen recursos complementarios disponibles, como por ejemplo los representantes del personal.

Toda persona ajena al Grupo que tenga inquietudes relativas a determinadas prácticas de Mersen puede igualmente ponerse en contacto con el director de recursos humanos del Grupo como referente o el Directivo responsable de su cumplimiento en el Grupo.

Toda persona que de buena fe haya comunicado inquietudes no puede ser objeto de represalias. El Grupo se compromete a mantener la confidencialidad sobre la actuación de esta persona, y se asegurará de que todos los comportamientos inapropiados sean examinados lo antes posible.



EXPERTO GLOBAL EN  
ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS  
Y MATERIALES AVANZADOS



[WWW.MERSEN.COM](http://WWW.MERSEN.COM)